

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1635

Impreso el día 15 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 29 de diciembre de 2014

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Inmuebles** propiedad del Estado nacional ubicados en la localidad de Villa Dique Florentino Ameghino, departamento de Gaiman, provincia del Chubut. Transferencia a título gratuito a dicha provincia. (130-S.-2012.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en Villa Dique Florentino Ameghino, provincia del Chubut, para otorgar el título de propiedad correspondiente a los ocupantes de los mismos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de diciembre de 2014.

Anabel Fernández Sagasti. – Roberto J. Feletti. – Miguel A. Basse. – Eric Calcagno y Maillmann. – Carlos G. Donkin. – Luis M. Pastori. – José M. Díaz Bancalari. – Ricardo A. Spinozzi. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Hermes J. Binner. – María del C. Bianchi. – Juan Cabandié. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – Omar A. Duclós. – Ana C. Gaillard. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Miguel A. Giubergia. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Gastón Harispe. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Martín

Lousteau. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Fabián D. Rogel. – Fernando Sánchez. – Adela R. Segarra. – Pablo G. Tonelli.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

“El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la provincia del Chubut el dominio que el Estado nacional posee sobre los inmuebles que se ubican en la localidad de la Villa Dique Florentino Ameghino, departamento de Gaiman, provincia del Chubut, cuya identificación catastral se detallan a continuación:

- a) Lote 8 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 1.048,74 m²;
- b) Lote 7 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 1.088,27 m²;
- c) Lote 6 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 1.112,52 m²;
- d) Lote 4 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 698,46 m²;
- e) Lote 2 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 1.128,37 m²;
- f) Lote 1 de la manzana 2, fracción B, sección B-II, con una superficie de 927,62 m²;
- g) Lote 9 de la manzana 3, fracción B, sección B-II, con una superficie de 372,30 m²;

- h) Lote 8 de la manzana 3, fracción B, sección B-II, con una superficie de 395 m²;
- i) Lote 6 de la manzana 3, fracción B, sección B-II, con una superficie de 516,95 m²;
- j) Lote 5 de la manzana 3, fracción B, sección B-II, con una superficie de 1.046,92 m²;
- k) Lote 4 de la manzana 3, fracción B, sección B-II, con una superficie de 979,89 m²;
- l) Lote 1 de la manzana 5, fracción B, sección B-II, con una superficie de 733,32 m²;
- m) Lote 3 de la manzana 5, fracción B, sección B-II, con una superficie de 486,33 m²;
- n) Lote 5 de la manzana 5, fracción B, sección B-II, con una superficie de 874,49 m²;
- o) Lote 6 de la manzana 5, fracción B, sección B-II, con una superficie de 861,37 m²;
- p) Lote 8 de la manzana 5, fracción B, sección B-II, con una superficie de 632,34 m²;
- q) Lote 1 de la manzana 7, fracción B, sección B-II, con una superficie de 2.582,48 m².

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con cargo a que la beneficiaria otorgue el título correspondiente a los ocupantes de las viviendas situadas en los inmuebles transferidos.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia el dominio

del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la provincia del Chubut.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ L. ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en Villa Dique Florentino Ameghino, provincia del Chubut, para otorgar el título de propiedad correspondiente a los ocupantes de los mismos; y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Anabel Fernández Sagasti.